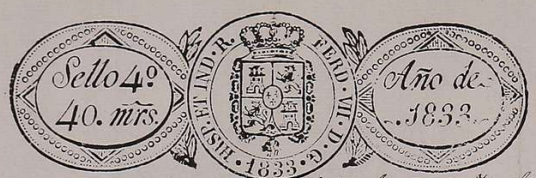


J 1821/6



Valga por el Minuto de S. M. la S.ª de Febr. 11.



Exmo Señor.

Los Individuos Ayuntamiento & la villa de Almudover que abajo firman, con el debido respeto y veneracion à V. E. Exponen que hace tres meses que la plaza de Organista desta Iglesia se halla vacante, lo que tiene derecho incurre à ser servido por Propietario y no por Substituto como à la sazón lo está, en cuyo espacio sus ríos substitución de la plaza por tres legantes, y de ello se han seguido notables perjuicios, que si no hubiesen presentados means dictados y bien entendidos (ya condescimiento han abido expresado) & otra suerte de la Iglesia ó sus Intereses, no hubieran podido atenderlos; por cuyas razones, y p. las que el Sr. Com. que con mucho fundamento manifiesta à los Señores en su oficio de 19 del que sigue p. ser los tutores en unirse à la Santa & Obispa; y por tanto, y afin de evitar por juicio de mas consideracion que los que se acaban à indicar pueden seguirse à ser servido de la plaza por Substituto y no por Propietario.

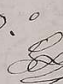
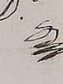
A V. E. humilísimamente suplico, se deba conceder permiso y licencia p. que la Santa & Obispa & esta villa pueda servir, y exercer sus funciones, afin de poderse hacer la referida plaza vacante de Organista de la misma, como tutoreo que es de ella la mencionada Junta, y que V. E. deba bien conceder esta licencia y permiso, operas que para obrar con el debido acierto, se deba V. E. manifestadas, si à esta Junta puede asistir los mismos modo vacante que le hicieron en la ultima

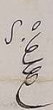
que se alboro, o, este mase el mase, e
cuyo faores ya daran sumamente aguse
aida y rogaran p. su vis. m. d. Almas
cas y Noviembre 25 de 1833.

En pro Señor

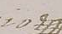
Juanito Alal  Antonio Duace De. 

José Alon Rec.  Fran. Abellana R. 

Joaquin Monzon D.  Miguel Laciona D. 

Mmanuel Sarasa S. 

Representa

Mariano Sension 

A los
11.

Diego

Azuar

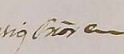
Peru

Ayer

L. Mag. D. N. de este y cinco de 1833. A. S. S. S.

Como se pide, entendiéndose que la Junta abientera
debe ser la misma del día a 11 de Juan de este año.



Nada se hizo y se dio en este auto a Juan de Sension 
que entente en la persona a que se refiere.

Noviembre de 1833

En pro de Magenta y sermo S. S. el Sr. Navarro & Zaragoza